



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
28 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 005 2017 00302 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A
Demandado(s)	AUGUSTO DE JESUS COLORADO FLOREZ
Asunto	ACEPTA CESION DEL CREDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	3166V

Mediante documento privado el representante legal judicial de **BANCOLOMBIA S.A**, cede los créditos que se ejecutan en este asunto a favor de **REINTEGRA S.A.S.** De conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso y 1959 y demás normas del Código Civil, el Juzgado, ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO, con todas sus garantías y privilegios, a favor de **REINTEGRA S.A.S.**, como cesionario.

En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá a **REINTEGRA S.A.S.**, como cesionario del derecho cedido por **BANCOLOMBIA S.A**, a quien se le tendrá como litisconsorte del anterior cedente, hasta tanto la parte demandada lo acepte expresamente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito



Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3811b3e8eb4be8994217c1a4cbaecb4770d8ea2578600f946439474cc9e4ea23**

Documento generado en 28/11/2022 11:49:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>